

2.º Aprobar, asimismo, la modificación del artículo 4.º de los Estatutos sociales, acordada por Junta General Universal de Accionistas de 8 de junio de 1972, en orden al objeto social.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Hmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 26 de julio de 1973 por la que se aprueba la modificación de Estatutos y cambio de domicilio dentro de la misma población a la Entidad «Metrópolis, S. A., Compañía Nacional de Seguros» (C-121).*

Hmo. Sr.: Visto el escrito de la Entidad «Metrópolis, S. A., Compañía Nacional de Seguros», domiciliada en Madrid, en solicitud de aprobación de la modificación de los Estatutos sociales y del traslado del domicilio social, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Metrópolis, Sociedad Anónima, Compañía Nacional de Seguros»:

1.º La modificación llevada a cabo en el artículo 5.º de los Estatutos sociales, acordada en Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 15 de junio de 1972, en relación a la ampliación del capital social, y autorización para utilizar como cifra de capital suscrito y desembolsado la de pesetas 60.000.000.

2.º El traslado del domicilio social desde la calle Príncipe, número 21, a la de Alcalá, número 39, ambos de Madrid, según acuerdo del Consejo de Administración de fecha 19 de diciembre de 1972.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Hmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 26 de julio de 1973 por la que se aprueba la modificación de Estatutos sociales llevada a cabo por «Mutua Igualadina de Seguros contra Incendios» (M-77).*

Hmo. Sr.: Visto el escrito de «Mutua Igualadina de Seguros contra Incendios», domiciliada en Igualada (Barcelona), calle San Carlos, número 37, solicitando la ampliación de ámbito territorial y consiguiente modificación de Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a «Mutua Igualadina de Seguros contra Incendios» la ampliación de ámbito, de municipal a provincial, y consiguiente modificación del artículo 4.º de los Estatutos sociales, acordada por Asamblea General Extraordinaria de Mutualistas celebrada el 3 de mayo de 1972.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Hmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 26 de julio de 1973 por la que se aprueba la modificación de Estatutos llevada a cabo por la Entidad «Cibeles, Caja Previsora de Crédito, Sociedad Anónima» (A 5).*

Hmo. Sr.: Visto el escrito de «Cibeles, Caja Previsora de Crédito, S. A.», domiciliada en Barcelona, en solicitud de aprobación de las modificaciones efectuadas en los Estatutos sociales, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar a «Cibeles, Caja Previsora de Crédito, S. A.», las modificaciones llevadas a cabo en los artículos 5.º, 6.º, 17, 18, 26 y 27 de los Estatutos sociales, en orden al capital social de 5.000.000 de pesetas, suscrito y desembolsado, ya autorizado, transmisibilidad de las acciones, Juntas Generales y Consejo de Administración, acordadas por

Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 9 de abril de 1973.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Hmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 26 de julio de 1973 por la que se aprueba a «Galicia, S. A. de Seguros y Reaseguros» (C-88) la documentación relativa al seguro voluntario del cazador, modalidad responsabilidad civil suplementaria.*

Hmo. Sr.: Visto el escrito de «Galicia, S. A. de Seguros y Reaseguros» (C-88), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifa del seguro voluntario del cazador, modalidad responsabilidad civil suplementaria, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Hmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 26 de julio de 1973 por la que se aprueba a «Unión Malagueña de Servicios Asistenciales, S. A.» (C-458) la documentación relativa al seguro de asistencia sanitaria.*

Hmo. Sr.: Visto el escrito de «Unión Malagueña de Servicios Asistenciales, S. A.» (C-458), en solicitud de aprobación de la proposición, póliza para servicios completos y restringidos, tarifa y suplemento de ampliación de garantías del seguro de asistencia sanitaria, a cuyo fin acompaña los ejemplares reglamentarios, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Hmo. Sr. Director general de Política Financiera.

*ORDEN de 26 de julio de 1973 por la que se inscribe a «Centro Español de Reaseguros, S. A.» (R-15) en el Registro Especial de Entidades y se le autoriza para operar provisionalmente en reaseguro en general, en los ramos de accidentes individuales, automóviles, aviación, crédito y caución, incendios, responsabilidad civil general, riesgo nuclear, robo y transportes.*

Hmo. Sr.: Visto el escrito de «Centro Español de Reaseguros, S. A.» (R-15), en solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades a que se refiere el artículo 3 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y autorización para operar en reaseguro en general, en los ramos de accidentes individuales, automóviles, aviación, crédito y caución, incendios, responsabilidad civil general, riesgo nuclear, robo y transportes, así como también la aprobación de los modelos de contrato de primer excedente, de cuota aparte, de exceso de pérdidas, de exceso de siniestros, facultativo y obligatorio, y sus correspondientes bases técnicas, a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a la petición de inscripción de la citada Entidad en el mencionado Registro, autorizándola provisionalmente para operar en reaseguros en general en los ramos indicados, debiendo remitir anualmente al Centro directivo durante un periodo de tres años estudio comparativo entre los resultados obtenidos y el plan financiero propuesto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1973.—P. D., el Subsecretario de Economía Financiera, Francisco José Fernández Ordóñez.

Hmo. Sr. Director general de Política Financiera.